

El coronel fue condenado a 30 años de prisión, en dos instancias, por fiscales y jueces.

El suyo es un caso emblemático. Toda suerte de personajes con distinto color político se han sentido obligados a expresar su opinión sobre lo ocurrido al coronel Luis Alfonso Plazas Vega y el papel jugado por él en los acontecimientos del Palacio de Justicia. (Imágenes de la toma del Palacio de Justicia en 1985).

Nunca se ha visto en Colombia una discrepancia tan grande entre quienes alegan su inocencia -incluyendo el propio Ministerio Público-, basándose en las irregularidades del proceso y la falta de pruebas, y los fiscales y jueces que en dos instancias lo han condenado a treinta años de prisión. Además, nuevos hechos, aún desconocidos por la opinión pública, bien podrían anular estos fallos y abrirle las puertas de la Escuela de Infantería, donde ha estado recluido por más de cinco años.

El primero de estos nuevos hechos es el recurso de casación que ha sido admitido por la Corte Suprema de Justicia.

Coronel, ¿qué tiene de especial para usted este recurso extraordinario?

Algo muy importante. En promedio, la Corte Suprema de Justicia admite solo un diez por ciento de las demandas de casación que recibe y solo excepcionalmente acepta todos los cargos que se aducen contra la sentencia. En mi caso, aceptó integralmente las de mi defensor, el doctor Jaime Granados, así como las de la Procuraduría, ente que en cinco oportunidades ha pedido mi absolución y la revocatoria de la sentencia. Mi inocencia no solo está probada, sino en camino de ser reconocida por la justicia.

No obstante, a usted lo condenó el Tribunal Superior de Bogotá a 30 años de prisión en segunda instancia. ¿No lo ve como un hándicap?

No olvide que la sentencia no está ejecutoriada. Es decir, no está en firme. Con ese fallo hay un hecho que no puede pasarse por alto: de los tres magistrados que tuvieron a su cargo mi caso, el único que estudió a fondo los 65.000 folios durante 16 meses, con un equipo de asesores, en un agotador trabajo de ocho horas diarias, fue el ponente Hermens Darío Lara Acuña, quien con todo rigor y honestidad propuso una sentencia absolutoria.

Fallo que no fue aceptado por los otros dos magistrados que también conformaban la sala. ¿Cómo se explica esto? ¿Quiénes son?



Uno de ellos, Alberto Poveda Perdomo, aspiró a ser concejal de Neiva por una coalición que incluía al Polo Democrático. Más tarde fue candidato al Congreso por esa misma coalición. Y toda Colombia sabe que el Polo Democrático es un partido político creado por el M-19 en unión con el Partido Comunista y otros movimientos. Este magistrado ha debido declararse impedido, pues su vinculación política a un grupo del que hacían parte quienes asaltaron al Palacio de Justicia le guitaban respaldo moral y ético para juzgar a guien se les enfrentó. El otro es Fernando Pareja Reinemer. Ellos, al cambiar el proyecto de absolución por el de condena sin conocer el expediente, obligaron al magistrado Lara Acuña a presentar un Salvamento de Voto registrado en un libro de mucha circulación que lleva por título Plazas Vega es inocente.

¿Qué argumentos dio Lara para su salvamento de voto?

Nada menos que el de afirmar que fui víctima de una conjura. La llamó «... un bien elaborado plan probatoriamente determinado para cambiar el rumbo de lo que sería una verdadera investigación». Igualmente recuerda en otro párrafo que no hay once personas víctimas de desaparición forzada. Solamente está probada la de Irma Franco Pineda, guerrillera del M-19. Frente a las restantes -dice Lara- «... lo que se ha hecho es crear pruebas, no descubrirlas, en el afán de hacer ver a los supuestos desaparecidos salir vivos del Palacio de Justicia...»

A propósito, este tema ha vuelto al primer plano, luego de que el abogado Rafael Nieto afirmó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que no hubo desaparecidos, aseveración que ha sido cuestionada por quienes afirman lo contrario. ¿Qué dice usted al respecto?

A esa conclusión llegaron los magistrados del Tribunal Especial de Instrucción Criminal que investigó los hechos en 1986: que no hay desaparecidos, sino cadáveres sin identificar. Adicionalmente, el Tribunal Superior de Bogotá, en la sentencia que me condena por dos supuestos desaparecidos, determina que los otros nueve no están desaparecidos, porque no hay prueba de que hayan salido con vida del Palacio de Justicia. Hay una docena de cadáveres provenientes del Palacio de Justicia con su correspondiente necropsia, sin identificar, que corresponden a los supuestos desaparecidos. No lo están. Están muertos. Los mató el M-19.

No obstante, en ese último fallo, usted es señalado culpable de dos desapariciones: la del administrador de la cafetería, Carlos Augusto Rodríguez, y la de la guerrillera Irma Franco. ¿Del primero qué puede decir?



Prefiero citar la conclusión a la que llegó el magistrado Lara Acuña: «... para el ponente esta persona sigue la misma suerte probatoria de sus demás compañeros de actividad en la cafetería y las otras tres personas visitantes: no hay pruebas de su salida vivo del Palacio. Resulta extraño que solamente de él se tengan pruebas, cuando no las hay frente a los demás desaparecidos, mucho menos, si como se ha dicho, no se ha esclarecido el tema de los cadáveres...»

Pero no es el caso de Irma Franco. Hay más de veinte testimonios según los cuales esta guerrillera salió viva del Palacio y fue llevada a la Casa del Florero. Después no se supo más de ella. ¿Qué relación tiene este caso con usted?

Ninguno. De Irma Franco, como del resto de personas que han figurado como desaparecidas, solo tuve conocimiento de su existencia por el proceso. Nunca la conocí. Nunca la vi. Supe por el proceso que había ingresado al Palacio antes del asalto haciéndose pasar por estudiante de derecho. Obra en el expediente que actuó armada en acciones de secuestro y enfrentamiento con el Ejército. Al segundo día de las acciones, viéndose perdida, se hizo pasar por una rescatada más y en esa condición llegó a la Casa del Florero. Rehenes que salieron con ella la reconocieron como una de las guerrilleras que los tenía plagiados. Miembros del B-2 de la Brigada y de la Policía, con los cuales nada tuve que ver, la interrogaron. Irma Franco permaneció allí hasta las ocho y media de la noche del segundo día, hora en que unos detectives la subieron a un campero civil, y nunca volvió a aparecer. Nada tuvo que ver con eso la Escuela de Caballería, pues no tenía camperos civiles ni detectives, solo vehículos blindados, como el país bien lo sabe.

¿Nunca se supo qué pasó con ella?

Hay una declaración del sargento Bernardo Garzón, que perteneció al Comando de Inteligencia y Contrainteligencia (COICI), bajo el mando del entonces teniente coronel Iván Ramírez, según la cual esta unidad militar sería la responsable de la desaparición de Irma Franco. Contra mí no existe ninguna acusación como esta.

¿Cómo se explica que en veinte años usted no hubiese recibido acusación alguna por los hechos del Palacio de Justicia y de pronto aparecieran testigos acusándolo de desapariciones?

Sí, esas acusaciones aparecieron después de que yo ocupé el cargo de Director Nacional de Estupefacientes. Estoy convencido de que narcotraficantes, afectados por las decisiones que tomé contra ellos, pagaron falsos testigos contra mí.



¿A qué atribuye usted que esos testimonios hubieran servido de base para condenarlo?

No debe olvidarse que mi primera condena se hizo a la carrera, como si existiera la consigna de cerrar mi caso y condenarme de urgencia. En la audiencia no se me dio la palabra para que me defendiera, lo cual no tiene comparación con juicio alguno en el mundo occidental. Además, fui condenado cuando yo me hallaba en un hospital.

Por esa precipitud fue que las verdaderas pruebas a mi favor se quedaron por fuera. Nada menos que la declaración que hizo el verdadero Édgar Villamizar ante el propio Procurador General.

Recordemos todo lo que él manifestó. Primero, que nunca estuvo en los hechos del Palacio, pues se hallaba en el Meta y no viajó a Bogotá. Dijo también que no me conocía personalmente, que nunca militó bajo mis órdenes y que nunca hizo la declaración con la que fui condenado. No reconoció su firma en dicho documento y recordó que él no se llama Villarreal, como allí figura.

¿Qué otros hechos nuevos han surgido en su favor?

Uno muy importante: la declaración del Director de Antropología de la Universidad Nacional, doctor José Vicente Rodríguez Cuenca, la cual establece que los cadáveres de los supuestos desaparecidos los tiene la Fiscalía desde su exhumación en 1998.

Otro es la confesión ante los medios de comunicación que hizo René Guarín, hermano de una de las supuestas desaparecidas e instigador de toda suerte de protestas en contra mía, en la cual reconoce que había sido guerrillero del M-19 y que, como tal, fue puesto preso por la Policía cuando secuestraba a un industrial, ocasión en la cual se le decomisó una carabina que pertenecía a un agente de la Policía asesinado unos meses atrás. Es Guarín quien aseguró «reconocer» en imágenes de TV a unas personas rescatadas por las tropas como los «desaparecidos» saliendo vivos del Palacio. Esas imágenes profusamente difundidas por los medios con los «reconocidos» subrayados con un círculo resultaron pertenecer a personas diferentes, que están vivas.

El caso es que todos estas pruebas no tuvieron validez en mi proceso por encontrarse ya cerrado, pero sí han valido en otros casos. Tengo la seguridad de que la Corte enderezará ese entuerto, porque la ruptura de las cuerdas procesales fue una treta de la fiscal investigadora para manipular las pruebas.



Se ha hablado de la teoría del tratadista alemán Clauss Roxin, según la cual en ciertos crímenes existe el llamado autor mediato. Se asegura que bajo esta teoría Ud. fue condenado. ¿Qué dice al respecto?

Debo revelar un hecho desconocido por la opinión pública. Clauss Roxin estuvo en Colombia el año pasado invitado por la U. Sergio Arboleda. Vino a dictar una conferencia magistral sobre su famosa teoría. La dictó en un perfecto español. Pues a Roxin se le planteó el tema del Palacio de Justicia y después de examinarlo manifestó que su teoría del autor mediato no era aplicable en este caso.

Tengo una carta del rector que así lo confirma. De modo que ante la falta de pruebas sobre mi responsabilidad en la desaparición de las dos personas que me endilgan, me aplican la teoría de Roxin. Pero viene el propio Roxin y dice que su teoría no es aplicable en este caso.

¿Qué espera usted que ocurra?

Confío en que la Corte Suprema de Justicia me otorgue la libertad, porque cada día que pasa se están violando mis derechos humanos a la libertad, a mi honra y al trabajo. Ante la contundencia de las pruebas aportadas, incluyendo las más recientes, tengo derecho a pedir que se repare una de las más grandes injusticias de nuestra historia.

PLINIO APULEYO MENDOZA* ESPECIAL PARA ELTIEMPO *ESCRITOR Y PERIODISTA, COAUTOR DEL 'MANUAL DEL PERFECTO IDIOTA LATINOAMERICANO'.

http://www.eltiempo.com/justicia/entrevista-con-el-coronel-luis-alfonso-plazas-vega 1263638 2-4